SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNICAI-2020-00004863

AB. DORYS ALVARADO BENÍTES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, la señora Narcisa Fernanda Galarza Flores, en calidad de Representante Legal de la compañía **TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA**, solicitó mediante trámite No. 10210-0041-20 de 30 de enero de 2020, que se autorice llevar la contabilidad de su representada en la ciudad de Guayaquil;

QUE, el artículo 290 de la Ley de Compañías, faculta al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, autorizar a las compañías para llevar la contabilidad en otro lugar del territorio nacional, diferente al de su domicilio principal;

QUE, la compañía **TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA**, tiene su domicilio legal en la ciudad de Eloy Alfaro (Durán), Provincia del Guayas;

QUE, en el Informe de Control SCVS-INC-DNICAI-2020-290 de 13 de Agosto de 2020, se establece que la compañía **TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA**, lleva su contabilidad en la ciudad de Guayaquil;

QUE, la solicitud presentada por el Representante Legal de dicha compañía, cumple con los requisitos de Ley; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0076 de fecha 01 de abril de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la compañía **TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA**, para que lleve su contabilidad en la ciudad de Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que la Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, notifique la presente resolución en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

DADA Y FIRMADA en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 17 de Agosto de 2020.

AB. DORYS ALVARADO BENÍTES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Resol. 20-067
Exp. 141187
Trámite: 10210-0041-20
DIZ/MMC/MTC/PAJ